

Número 2606

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.108 al 1.148/96, hoy en trámite de ejecución con el número 203/96, por R. cantidad, seguidos a instancias de Rosario Ballesta Melgarejo y otros, seguidos a instancias de Rosario Ballesta Melgarejo y otros, contra Conservas Ros Gómez, S.A., en los que con fecha 25-11-96, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de treinta y cinco millones novecientos diez mil ochenta (35.910.080) pesetas y de tres millones (3.000.000) de pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada Conservas Ros Gómez, S.A., en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o bien del Oficial o Auxiliar que la efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Conservas Ros Gómez, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. de La Ñora, Km. 4, en Rincón de Beniscornia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1997.—El Secretario.

Número 2607

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 946 y 947/96, seguido a instancia a don Pedro

Galindo Sandoval y otro, frente a la empresa Francisco Alcázar López y FOGASA, en reclamación sobre salarios, habiendo recaído la siguiente

Sentencia número 60/97

En la ciudad de Murcia a 29 de enero de 1997.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Galindo Sandoval y don José Antonio Tripero Román, frente a la empresa Francisco Alcázar López y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa Francisco Alcázar López a que por los conceptos antes expresados abone a don Pedro Galindo Sandoval la cantidad de 764.561 pesetas y a don José Antonio Tripero Román, la cantidad de 940.925 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.946/96, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.946/96. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo; un domicilio en la sede de la Sala de lo Social antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Francisco Alcázar López, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás parte interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 13 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.